



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 050 - 2024-ALC/MDCA**

Cerro Azul, 30 de abril de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejo regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, establece que para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el alcalde presentará una terna de candidatos al concejo municipal;

Que, en esa misma línea, la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433 antes citada, que modifica el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2024-ALC/MDCA de fecha 02 de marzo de 2024, se acordó en el artículo tercero designar a partir del 04 de marzo del presente año, al **Abg. ELMER YVAN PEREZ PEÑA**, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, indicando que la designación, es en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2024-MDCA/ALC de fecha 10 de abril de 2024, el Titular de la Entidad aceptó la renuncia presentada por el **Abg. ELMER YVAN PEREZ PEÑA**, en el cargo de confianza como **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dándose por concluido





el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 14 de abril del 2024, último día de labores el 13 de abril de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados de manera eficiente y eficaz a la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 322-2024-GM-MDCA de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicito se realice evaluación de perfil profesional del Abg. Lucio Alfredo Quinteros Pezo propuesto para la Encargatura como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);

Que, mediante Memorandum N° 323-2024-GM-MDCA de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicito se realice evaluación de perfil profesional de la Abg. María del Carmen Pimentel Pillaca propuesto para la Encargatura como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);

Que, con Informe N° 314-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos opino que, el Abg. Lucio Alfredo Quinteros Pezo, profesional propuesto por el Gerente Municipal, CUMPLE el perfil mínimo requerido para la Encargatura como Secretario Técnico del Procedimientos Administrativos Disciplinarios; asimismo no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, por lo que da la conformidad a fin de que se emita el acto administrativo de encargatura;

Que, con Informe N° 313-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos opino que, la Abg. María del Carmen Pimentel Pillaca, profesional propuesto CUMPLE el perfil mínimo requerido para la Encargatura como Secretaria Técnica del Procedimientos Administrativos Disciplinarios; asimismo no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, por lo que da la conformidad a fin de que se emita el acto administrativo de encargatura;

Que, mediante Informe N° 027-2024-GM-MDCA de fecha 20 de abril de 2024, el Gerente Municipal presentó la propuesta de terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del PAD, adjuntando documentos emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humano, siendo la propuesta siguiente:

1.Abg. María del Carmen Pimentel Pillaca	Secretaria General
2.Abg. Lucio Alfredo Quinteros Pezo	Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del **ABG. ELMER YVAN PÉREZ PEÑA**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, realizada mediante Acuerdo de Concejo N°022-2024-ALC/MDCA de fecha 02 de marzo de 2024, con efectividad a partir del 14 de abril del 2024 por haber concluido su vínculo laboral con la Entidad, dándole las gracias por los servicios prestados de manera eficiente y eficaz a la Entidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Abg. **ELMER YVAN PEREZ PEÑA**, efectúe dentro del plazo de ley la entrega de cargo de los expedientes que se encuentran bajo su custodia al nuevo Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo de la Entidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Abg. LUCIO ALFREDO QUINTEROS PEZO**, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, indicando que la designación, es en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** al Secretario Técnico designado, asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE